

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Bernardo Rivera Salazar.
Demandado: Carlos Héctor Cárdenas Petuma.
Rad: 2020-00096.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 075

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	BERNARDO RIVERA SALAZAR C.C. 4.343.865
DEMANDADO:	CARLOS HECTOR CARDENAS PETUMA C.C. 75.036.806
RADICADO:	170424089-002-2020-00096-00

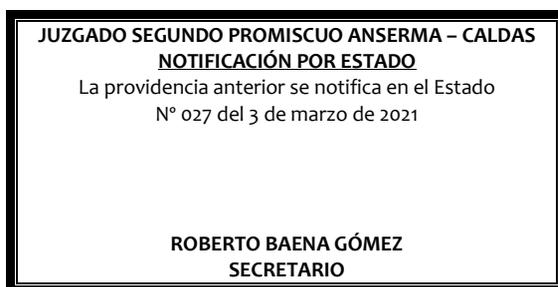
En el proceso de la referencia, póngase en conocimiento de la parte demandante el RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DEL AUTO que libró mandamiento de pago, presentado por el demandado el viernes 26 de febrero de 2021.

Siguiendo los lineamientos del artículo 319 que nos remite el 110 del CGP este traslado se corre durante tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

Firmado Por:
AGUSTIN DE LA CRUZ
JUEZ
JUZGADO 002
PROMISCOU DE LA



VELEZ SAENZ
MUNICIPAL
CIUDAD DE

ANSERMA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35b568a7c3f05640732ccd1e1c5863bcb9dd6fd421a29adbf9e9332f3f9b3501

Documento generado en 02/03/2021 03:22:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>